REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

INDICE

INTRODUCCION----------3

MARCO JURIDICO----------3

CAPITULO I
DISPOCISIONES GENERALES.----------3

CAPITULO II
CIUDADANIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES.----------5

CAPITULO III
LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA.----6

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

INTRODUCCION

EL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN ATRAVEZ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL FUNADAMENTADO EN LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LAS FRACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE QUIENES FORMAN PARTE DE LA DIREECION DE PARTICIPACION CIUDADANA QUE SE PROPORCIONAN EN ESTE DOCUMENTO LA INFORMACION NECESARIA PARA DELIMITAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA SERVIDOR PUBLICO QUE LA INTEGRAN.

MARCO JURIDICO

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE FUNDAMENTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (FEDERAL Y ESTATAL), LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (O LEY ESTATUTARIA), REGLAMENTOS MUNICIPALES Y BANDOS DE POLICÍA. ESTAS NORMAS ESTABLECEN LOS MECANISMOS, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES, GESTIONANDO INSTRUMENTOS COMO CONSULTAS POPULARES, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y COMITÉS VECINALES.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- LAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ORDENAMIENTO SON DE USO INTERNO LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN Y TIENEN POR OBJETO: FOMENTAR, PROMOVER, REGULAR Y SALVAGUARDAR, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARA PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITEN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, CONFORME AL APOYO Y ORIENTACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA DIRECCION.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

ARTICULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO EL DERECHO PARA INTERVENIR Y PARTICIPAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y AL MEJORAMIENTO DE SU COMUNIDAD EN GENERAL.

ARTICULO 3.- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RADICARÁ EN LOS PRINCIPIOS DE: DEMOCRACIA; II. CORRESPONSABILIDAD; III. INCLUSIÓN; IV. SOLIDARIDAD; V. LEGALIDAD; VI. RESPETO; VII. TOLERANCIA; VIII. SUSTENTABILIDAD; IX. IGUALDAD SUSTANTIVA; X. IGUALDAD DE GÉNERO; XI. PLURALIDAD; XII. RESPONSABILIDAD SOCIAL; XIII. AUTONOMÍA; XIV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTICULO 4.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, YA SEA QUE LAS EXPRESIONES SE USEN EN SINGULAR O PLURAL Y SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO, SE ENTENDERÁ POR:

CIUDADANO: LOS HOMBRES Y MUJERES, QUE TENIENDO CALIDAD DE MEXICANOS REÚNAN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL Y POSEAN, ADEMÁS, LA CALIDAD DE VECINOS ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN, VERACRUZ.

COMISIÓN: COMISIONES ASIGNADAS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO.

DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AL TITULAR DE LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN, VERACRUZ.

HABITANTE: TODA PERSONA FÍSICA QUE RESIDA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

H. CABILDO: HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN, VERACRUZ.

H. AYUNTAMIENTO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN, EN SU CALIDAD DE CUERPO COLEGIADO QUE GOBIERNA EL MUNICIPIO.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: A LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN ORGANIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN EN FUNCIÓN DE LA VISITA DE LOS CIUDADANOS.

CONVOCATORIA: A LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN A LOS CIUDADANOS O CABILDO.

ARTICULO 5.- LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELABORARA ACCIONES PARA PROMOVER, IMPULSAR, ORGANIZAR Y HACER EFECTIVA Y DIRECTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

COMUNIDAD, ASÍ COMO COORDINAR Y ESTABLECER LOS COMITÉS DE VECINOS DE LAS COLONIAS, BARRIOS, MANZANAS, SECCIONES Y/O DEMÁS RELATIVOS A LA POBLACIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO DE LOS DE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO II

CIUDADANÍA, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6.- SON CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN LOS HOMBRES Y MUJERES QUE, ADEMÁS DE SER MEXICANOS, SEAN VERACRUZANOS, ESTAR INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO, TENER CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE QUE ACREDITE SU CIUDADANÍA, NO ESTAR SUSPENDIDO DE SUS DERECHOS CIVILES.

ARTICULO 7.- EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

I.- INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
II.- PROMOVER LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
III.- INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL, SIN DETERIORO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
IV.- REUNIRSE EN ASAMBLEAS DENTRO DEL MUNICIPIO Y PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO COMÚN.
V.- VOTAR Y SER VOTADOS CON EL OBJETO DE INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS, DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA.
VI.- PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS, ECONÓMICAS, POLÍTICAS, CULTURALES, CÍVICAS, EDUCATIVAS Y DE CUALQUIER OTRO QUE SEA LEGAL Y PROVECHOSO PARA LA COMUNIDAD.
VII.- RECIBIR CONTESTACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A SUS DEMANDAS, QUEJAS O DUDAS.
VIII.- PROPONER LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS O LA REALIZACIÓN DE ACTOS AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO.
IX.- SER INFORMADOS SOBRE REGLAMENTOS Y DECRETOS RESPECTO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL MUNICIPIO.
X.- RECIBIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
XI.- PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS POR LA DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O POR SU IRREGULARIDAD.
XII.- SER INFORMADO SOBRE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN PÚBLICA.
XIII.- EJERCER Y HACER USO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

ARTICULO 8.- ADEMÁS DE LOS DERECHOS LOS CIUDADANOS QUE RESIDEN TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN:

I.- ACATAR LAS DECISIONES TOMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD.
II.- CUMPLIR CON SUS FUNCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
III.- EJERCER LOS DERECHOS QUE LES OTORGA EL PRESENTE REGLAMENTO, SIN PERTURBAR EL ORDEN PÚBLICO, NI AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DEMÁS HABITANTES.
IV.- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO EN LA PRESERVACIÓN A LA ARQUITECTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE SU COMUNIDAD.
V.- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
VI.- INFORMAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DE LOS ACUERDOS Y ACCIONES QUE SEAN DETERMINADOS EN SUS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA.
VII.- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA.
VIII.- UTILIZAR EL SUELO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y CONFORME AL INTERÉS GENERAL.
IX.- UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PROCURANDO SU CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO E IR CONTESTANDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A SUS DEMANDAS.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

CAPITULO III

DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO 9.- LA COORDINACIÓN CIUDADANA ES LA DEPENDENCIA MUNICIPAL ENCARGADA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, POR LO QUE REALIZARÁ SUS FUNCIONES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME LO ESTABLEZCA EL PRESENTE REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APLICABLES. PARA LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

I.- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONSEJO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA EDUCACIÓN, CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMITÉS DE OBRAS, COMITÉS DE VECINOS Y CONSULTAS PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

II.- ASUMIR LA COORDINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS CON FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, EL TRÁMITE Y CONTROL DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

IV.- COORDINAR Y ENCAUSAR LAS PETICIONES DE LA POBLACIÓN A LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA CONOCER CONFORME LO NORMAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES.

V.- COORDINAR LAS AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO, COMITÉS DE OBRAS, COMITÉS DE VECINOS Y CONSULTAS PÚBLICAS.

VI.- RECIBIR, CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS, PETICIONES, REPORTES O QUEJAS DE LA CIUDADANÍA RELATIVAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN., Y, EN SU CASO, CANALIZAR LAS QUE CORRESPONDEN A OTRAS INSTANCIAS.

VII.- PROMOVER SOCIALMENTE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN OBRAS Y ACCIONES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE ALGUNAS DE SUS SECRETARIAS FEDERALES DESIGNE Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES QUE BENEFICIEN A LOS SECTORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE MAYOR REZAGO SOCIAL Y DE POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO Ç Y APOYAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA GESTIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE PARTICULARES.

VIII.- CAPTAR NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO PROGRAMAR Y LOGRAR EL CONSENSO DE LAS ACCIONES QUE BRINDEN MAYORES BENEFICIOS A LA COMUNIDAD.

IX.- REALIZAR VISITAS CONTINUAS A LAS COLONIAS Y COMUNIDADES PARA DAR ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES DE ESTA COORDINACIÓN Y EQUIVALENTE PROCURANDO DAR REALCE A LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 10.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL DENTRO DE SUS FACULTADES INSTRUMENTARÁ LO NECESARIO PARA DAR RESPUESTA Y SOLUCIÓN INMEDIATA A LOS PLANTEAMIENTOS PRIORITARIOS QUE CADA UNO DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS SOLICITEN SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO, EN DADO CASO QUE LOS PLANTEAMIENTOS NO SEAN DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, TOMARÁ LAS MEDIDAS TENDIENTES A RELACIONAR A LOS VECINOS CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA BÚSQUEDA DE LOS ORGANISMOS O APOYOS PARA DAR SOLUCION.7

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NARANJOS-AMATLAN 2026-2029
26 MAR 2026
RECIBIDO CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NARANJOS-AMATLAN, VER.

LIC. JOAQUIN CEBALLOS MAR.
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA

2026-2029 PARTICIPACION CIUDADANA

26/03/2026

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN